

aguardada la dda media Annata, & pidiendo
haber pagado, o quedar acordado este día con
declaraz. de lo que importare, sin lva formalidad
mundo sea sin quepua valor, y no se admira, niten-
ga cumplimto. extirpacion en lo judicial dentro
y para de la Corte. Dada en San Juan de Puerto Rico
y siete de Mayo de mil setecientos noventa y
quatro = Yo el Rey.

Yo Juan Juan Sebastian de la Cruz Nro P. lo hic
creo por su mandado = Juan Sebastian de Leonada mar-
ques = Por el Cam. de Indias = Don Juan de la Cruz = el
Conde de Camada = Don Juan de la Cruz = Don Juan de la Cruz =
fita

Forme rason el titulo de D. N. Escrito en las Re-
f. de anterior en la Contaduría gual, de
valores de la Real Hacienda, en la que consta ha-
ver satisfecho al día de media Annata, tres
mil y quatrocientos marcos de vellon por la rason
que en el se expresa, como por el aplico de un
y sea de la Comisaria de la Camara de este
año. Madrid nueve de Abril de mil setecientos
noventa y quatro = Por ocupacion del V. Coma-
dor gual = D. Antonio Marcelino de Armenta

R. Titulo de
Regidor D. Juan
Gonzalez de Sandoval

D. N. Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragón, de las Indias, de Sicilia,
de Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia,
de Jaen, de los Algarves, de Algeiras, de Gibraltar,
de las Islas de Canaria, de las Indias orientales,
y occidentales, Mar y Tierra. firme de
max Oceano, Archiduque de Austria, Duque de
Borgoña, de Bravante, y de Milan, Conde de Abs-
purg, Flandes, Frisia, y Barcelona. 1.º de Virrey,
y de Molina &c = Por quanto el Señor Rey D. Felipe
Quinto mi Abuelo (que Santa gloria haya) por
despacho de quatro de Junio de mil setecientos qua-

